

Legislación Nacional

Decreto 122/2005 SERVICIO EXTERIOR PODER EJECUTIVO NACIONALAsígnase a un funcionario categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al solo efecto del rango protocolar, mientras desempeñe funciones ante la Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.Bs.As., 15/2/2005VISTO la Resolución del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO N° 25 de fecha 17 de enero de 2005 y lo propuesto por el citado Ministerio, y CONSIDERANDO:Que por la Resolución Ministerial citada en el VISTO se dispuso el traslado a la Embajada de la República Argentina en la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL del señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D.Alejandro Carlos DANERI para ejercer funciones específicas y concretas ante la Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano en la ciudad de San Pablo —REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL—.Que el Parlamento Latinoamericano es un Organismo Regional de carácter permanente y pluralista integrado por los Parlamentos nacionales elegidos democráticamente.Que en su Tratado Constitutivo declara que la integración de América Latina es un objetivo común de sus países y un proceso histórico que requiere profundizarse.Que en base a esa máxima declara como objetivo promover, armonizar y canalizar sus actividades hacia la integración, estableciendo en sus Documentos Constitutivos principios permanentes e inalterables y propósitos expresos como son la defensa de la democracia y el desarrollo económico y social de la comunidad latinoamericana.Que la Diplomacia Parlamentaria es un medio idóneo y coadyuvante para fortalecer el protagonismo nacional en la vocación integradora que América del Sur demuestra en la actualidad y que es una necesidad estratégica del país.Que se destaca el especial interés que reviste contar con un funcionario diplomático que ejerza funciones especiales y concretas en el ámbito de competencia del Parlamento Latinoamericano.Que los objetivos y acciones inherentes al cargo que desempeñara el funcionario citado en los Considerandos son de gran trascendencia, por lo que resulta conveniente asignarle el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al solo efecto del rango protocolar.Que es competencia del PODER EJECUTIVO NACIONAL disponer la asignación de la categoría inmediata superior a los funcionarios de las categorías “B” y “C” del Servicio Exterior de la Nación, al solo efecto del rango protocolar, en concordancia con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 aprobado por el Decreto N° 1973 del 28 de octubre de 1986 y sus modificatorios.Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:ARTICULO 1° — Asígnase la categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al solo efecto del rango protocolar, al funcionario de la categoría “B”, Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D.Alejandro Carlos DANERI (M.I.N° 12.009.436), mientras desempeñe sus funciones ante la Sede Permanente del Parlamento Latinoamericano en la ciudad de San Pablo —REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL—.ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Rafael A.Bielsa.